I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000663

DECRETO EXENTO N°202 / / 2025

Cerrillos, 08 MAY 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/736/2025; el Memorándum N°500/925/2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/2074/2024; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2074/2024 se aprobó el **"CONVENIO ASISTENCIAL- DOCENTE",** suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE.**

Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Memorándum N°500/925/2025.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **ANEXO DE CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE,** de fecha 7 de marzo de 2025, suscrito entre la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, R.U.T. N°71.633.300-0,** representada por su Vicerrector don Francisco Baghetti Diaz y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes convienen en modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/2074/2024, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento de fecha 11 de enero de 2024, las partes celebraron un convenio asistencial docente conforme al cual la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** puso a disposición de la Universidad el uso de sus instalaciones del Programa de Orientación y Atención a Personas en Situación de Discapacidad como CAMPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA, para que estudiantes de las carreras de Fonoaudiología, Kinesiología y Terapia Ocupacional realizaren sus prácticas curriculares y profesionales en las condiciones que en dicho contrato se indican.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes modifican la cláusula primera del convenio referido en la cláusula anterior, estableciendo nuevos cupos para los estudiantes, cláusula primero que queda como sigue: "PRIMERO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS pone a disposición de Universidad Autónoma de Chile, el uso de sus instalaciones como CAMPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA (CFPT), otorgándole al efecto los cupos -de internado y curriculares- indicados en la tabla que se inserta a continuación para que los estudiantes de la Universidad realicen las prácticas necesarias para terminar su formación.

Rotación	Internado		
	N° cupos	N° rotaciones año	Horas Pedag
Terapia Ocupacional OADIS	3	4	351
Terapia Ocupacional "Te cuido"	4	4	351
Kinesiología OADIS	6	4	320
Fonoaudiología OADIS Adulto	4	1	240

Rotación	Práctica Curricular		
	N° cupos	N° rotaciones año	Horas Pedag
Terapia Ocupacional (Integrado Clínico)	4	6	8
Terapia Ocupacional (Integrado TO I)	4	3	12
Terapia Ocupacional (Integrado TO II)	2	6	30
Kinesiología (Práctica I)	4	3	18
Kinesiología (Práctica IV)	4	10	72
Kinesiología (Práctica V)	3	10	24

TERCERO: Las partes acuerdan también modificar la cláusula tercera del mencionado convenio asistencial docente, quedando en consecuencia como sigue "TERCERO: Retribuciones. Como contraprestación al uso de los servicios clínicos y de apoyo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS como Campo de Formación Profesional y Técnica (CFPT), UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE le aportará:

a) 4,0 (cuatro) unidades de Fomento mensual, por cupo mes/jornada completa, durante el período comprendido entre marzo o abril a diciembre de cada año, dependiendo de la fecha de inicio y término de las prácticas de los estudiantes. Este pago sólo se realizará si los cupos se utilizan de forma presencial o bajo modalidad de telesalud. De aplicarse la modalidad de docencia remota o telesimulación, Universidad Autónoma de Chile no pagará por estos cupos.

   Para el cálculo de los cupos utilizados se considera la siguiente fórmula: La suma de las horas cronológicas de asistencia de alumnos al mes dividido por las 176 horas cronológicas en que el campo clínico está a disposición de la Universidad al mes, que corresponde a una jornada diaria de 8 horas cronológicas multiplicado por 22 días hábiles al mes.

   El pago se efectuará en forma semestral, mediante transferencia y contra factura exenta emitida por el Municipio, o mediante la adquisición de insumos, bienes, equipamiento o servicios, de acuerdo con solicitud del departamento de salud comunal.

b) El pago por las horas de formación docente, según tarifas que se consignan a continuación, las que podrán ser pagadas mediante transferencia o la adquisición de insumos, bienes y equipamiento o servicios, de acuerdo con solicitud del departamento de salud comunal."

Carrera	Valor Hr. Pedagógica Práctica Profesional 2025	Valor Hr. Pedagógica Práctica Curricular 2025
Kinesiología	$955	$2.834
Terapia Ocupacional	$921	$2.834

CUARTO: Las partes declaran que Universidad Autónoma de Chile, adeuda a la I. Municipalidad de Cerrillos, por los cupos entregados el año 2024, la suma de $44.426.378.- (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos setenta y ocho pesos), los que serán pagados previa entrega de la correspondiente factura exenta.

QUINTO: En todo lo no modificado continúa vigente en todas sus partes el convenio de fecha 11 de enero de 2024, referido en la cláusula primera de este instrumento.

2. El Anexo de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos generados por el presente decreto se imputarán a la cuenta presupuestaria 115.05.01.002 Aportes Universidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUC/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Universidad Autónoma de Chile
DIDECO
Página Web

ANEXO DE CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

En Santiago, a 7 de marzo de 2025, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT 69.255.000-5, representada por su Alcalde, señor Johnny Yánez Díaz, RUN N° 12.643.859-1, ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, Cerrillos, en adelante "la Municipalidad" o "el Establecimiento"; y **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, Rut 71.633.300-0, representada por su Vicerrector señor **FRANCISCO BAGHETTI DÍAZ**, Run 6.621.595-4, ambos domiciliados en calle Pedro de Valdivia 425, Providencia, Santiago, en adelante "la Universidad"; se conviene:

PRIMERO: Por instrumento de fecha 11 de enero de 2024, las partes celebraron un convenio asistencial docente conforme al cual la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** puso a disposición de la Universidad el uso de sus instalaciones del Programa de Orientación y Atención a Personas en Situación de Discapacidad como CAMPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA, para que estudiantes de las carreras de Fonoaudiología, Kinesiología y Terapia Ocupacional realizaren sus prácticas curriculares y profesionales en las condiciones que en dicho contrato se indican.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes modifican la cláusula primera del convenio referido en la cláusula anterior, estableciendo nuevos cupos para los estudiantes, cláusula primero que queda como sigue: "PRIMERO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS pone a disposición de Universidad Autónoma de Chile, el uso de sus instalaciones como CAMPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA (CFPT), otorgándole al efecto los cupos -de internado y curriculares- indicados en la tabla que se inserta a continuación para que los estudiantes de la Universidad realicen las prácticas necesarias para terminar su formación.

Rotación	Internado		
	N° cupos	N° rotaciones año	Horas Pedag
Terapia Ocupacional OADIS	3	4	351
Terapia Ocupacional "Te cuido"	4	4	351
Kinesiología OADIS	6	4	320
Fonoaudiología OADIS Adulto	4	1	240

Rotación	Práctica Curricular		
	N° cupos	N° rotaciones año	Horas Pedag
Terapia Ocupacional (Integrado Clínico)	4	6	8
Terapia Ocupacional (Integrado TO I)	4	3	12
Terapia Ocupacional (Integrado TO II)	2	6	30
Kinesiología (Práctica I)	4	3	18
Kinesiología (Practica IV)	4	10	72
Kinesiología (Practica V)	3	10	24

TERCERO: Las partes acuerdan también modificar la cláusula tercera del mencionado convenio asistencial docente, quedando en consecuencia como sigue "TERCERO: Retribuciones. Como contraprestación al uso de los servicios clínicos y de apoyo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS como Campo de Formación Profesional y Técnica (CFPT), UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE le aportará:

a) 4,0 (cuatro) unidades de Fomento mensual, por cupo mes/jornada completa, durante el periodo comprendido entre marzo o abril a diciembre de cada año, dependiendo de la fecha de inicio y

término de las prácticas de los estudiantes. Este pago sólo se realizará si los cupos se utilizan de forma presencial o bajo modalidad de telesalud. De aplicarse la modalidad de docencia remota o telesimulación, Universidad Autónoma de Chile no pagará por estos cupos.
Para el cálculo de los cupos utilizados se considera la siguiente fórmula: La suma de las horas cronológicas de asistencia de alumnos al mes dividido por las 176 horas cronológicas en que el campo clínico está a disposición de la Universidad al mes, que corresponde a una jornada diaria de 8 horas cronológicas multiplicado por 22 días hábiles al mes.
El pago se efectuará en forma semestral, mediante transferencia y contra factura exenta emitida por el Municipio, o mediante la adquisición de insumos, bienes, equipamiento o servicios, de acuerdo con solicitud del departamento de salud comunal.

b) El pago por las horas de formación docente, según tarifas que se consignan a continuación, las que podrán ser pagadas mediante transferencia o la adquisición de insumos, bienes y equipamiento o servicios, de acuerdo con solicitud del departamento de salud comunal."

Carrera	Valor Hr. Pedagógica Práctica Profesional 2025	Valor Hr. Pedagógica Práctica Curricular 2025
Kinesiología	$ 955	$ 2.834
Terapia Ocupacional	$ 921	$ 2.834

CUARTO: Las partes declaran que Universidad Autónoma de Chile, adeuda a la I. Municipalidad de Cerrillos, por los cupos entregados el año 2024, la suma de $44.426.378.- (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos setenta y ocho pesos), los que serán pagados previa entrega de la correspondiente factura exenta.

QUINTO: En todo lo no modificado continúa vigente en todas sus partes el convenio de fecha 11 de enero de 2024, referido en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: La presente modificación se otorga en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: La personería de don **Francisco Baghetti Díaz** para actuar por Universidad Autónoma de Chile, consta de escritura pública de fecha 20 de abril de 2018, otorgada en la notaría de Santiago de don Alfredo Martin Illanes.
La personería de don **Johnny Yánez Díaz** para actuar por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación alcalde y concejales de fecha 03 de diciembre del 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
Vicerrectoría

FRANCISCO BAGHETTI DIAZ
p.p.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

JOHNNY YÁNEZ DÍAZ
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD